

2023

Convocatoria FPA EUROLUCE Milán 2023 – FEDAI



FEDAI

Febrero 2023

Valencia, 23 de febrero de 2023

Información de la Feria

1

Estimado expositor,

La próxima edición de **EUROLUCE** se celebrará **del 18 al 23 de abril de 2023**, conjuntamente con el **Salone Internazionale del Mobile**, el **Salone Internazionale del Complemento d'Arredo** (artículos de decoración), y el **Workplace 3.0** feria especializada en el mobiliario de oficina, **S. Project** y **Salone Satellite** un evento dedicado a colegios, universidades y diseñadores menores de 35 años.

Un año más, la gestión y organización de la participación de las empresas legalmente constituidas en España de Iluminación en la feria EUROLUCE correrá a cargo de **FEDAI**.

A continuación, le informamos de varios puntos de interés en relación con su participación en esta Feria:

- **Nombre:** EUROLUCE
- **Web:** <https://www.salonemilano.it/it/manifestazioni/euroluce>
- **Lugar de celebración:** Milán, Rho Peró
- **Número de expositores** 420
- **Número de visitantes** última edición: cerca de 300.000 visitantes (estos datos engloban las tres ferias que se celebran de forma simultánea)
- **Número mínimo de m²:** 40m²
- **Fecha de celebración:** 18 al 23 de abril de 2023
- **Distribución de los pabellones:** 9,11, 13 y 15

Costes de Participación

ESPACIO

Para las empresas expositoras de la edición de 2019 que hayan realizado la inscripción antes del 26 de septiembre de 2022, tendrán un descuento de 5€ por m² siendo los precios los siguientes:

200€/m² para stands de 1 lado abierto
208€/m² para stands de 2 lados abiertos
214€/m² para stands de 3 lados abiertos
217€/m² para stands de 4 lados abiertos

Para nuevos expositores y antiguos expositores que se inscriban a posteriori y como fecha tope el 10 de octubre 2022, los precios por m² son los siguientes:

205€/m² para stands de 1 lado abierto
213€/m² para stands de 2 lados abiertos

219€/m2 para stands de 3 lados abiertos
222€/m2 para stands de 4 lados abiertos

Por otro lado, la feria cobra los siguientes gastos con independencia de la fecha de inscripción:

- **Derechos de inscripción:** 570,-€
- **Suplemento de participar por primera vez** que igualmente se cobra a aquellos expositores que han estado ausentes de la feria en la anterior edición: 15€ x m2
- **Pago global de servicios** como extintores, tasa municipal, royalties por derechos de autor por la utilización de equipo audiovisual en los stands: 3,30€ x m2
- **Servicios Digitales:** 2.300,-€
- **Por cada marca registrada:** 400,-€

2

Para calcular la cantidad que se ha de pagar para realizar en firme la solicitud de inscripción, se deberá indicar en Registration fee 570 euros y como depósito 50 €/m2 solicitado. En caso de haber sido expositor en 2019, la cantidad a abonar como depósito vendrá indicada en el formulario de inscripción y es la que tendrán que abonar. En el caso de que se solicite más superficie y se conceda, en el repaso de la cuenta final se abonará la diferencia. El pago de los servicios digitales también ha de abonarse en el momento de la solicitud y son 2.300,-€

DECORACIÓN

Las empresas legalmente constituidas en España recibirán ayuda correspondiente a los m2 justificados debidamente de la construcción de stand, y contratación de elementos de decoración de stand, rotulación etc., así como de conexión y consumo eléctrico y seguro en caso de poder destinar fondos a la decoración.

TRANSPORTE

Las empresas legalmente constituidas en España recibirán ayuda correspondiente a los m3 justificados debidamente (transporte de ida y de vuelta de las muestras), en caso de poder destinar fondos al transporte.

Selección de empresas

La organización ferial se reserva el derecho a aceptar o rechazar a la empresa solicitante en función de que su perfil y su producto se adecúen a la imagen que el evento pretende mantener. Igualmente, es responsable de la ubicación asignada en el recinto a cada una de las empresas participantes.

Los antiguos expositores tienen prioridad en lo que a la asignación de los espacios por parte de la feria se refiere, quedando el resto de las empresas en lista de espera dependiendo su emplazamiento de la disponibilidad de espacios en función del estilo del producto, siendo los criterios de admisión por parte de la feria: disponibilidad de espacio, tipo de producto, gama de precio y reconocimiento de marca.

Las empresas serán informadas por escrito junto una propuesta de ubicación, así como indicación de los metros cuadrados asignados por la organización ferial que, por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, podrán tener desviaciones sobre la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

El importe total a pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados, lados finalmente asignados, tasa de registro, tasa de servicios digitales, marcas registradas y conexión eléctrica obligatoria.

3

Para aquellas **empresas que expongan por primera vez** es necesario que acompañen la solicitud de inscripción con documentación gráfica de los productos que vayan a ser expuestos, siendo válida una presentación con imágenes recientes del producto a exponer y de stands de otras ferias en las que la empresa haya participado o la página web, siempre y cuando esté actualizada y el producto sea perfectamente visible.

Porcentajes y conceptos apoyados por ICEX

FEDAI tiene previsto incluir la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial ICEX – FEDAI 2023.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 140.000 euros.

Los conceptos subvencionables de apoyo del ICEX para esta edición son el **alquiler del espacio** (espacio + importe en función de lados abiertos) y costes obligatorios establecidos por la feria (conexión eléctrica, tasa de registro obligatoria, tasa global servicios, servicios digitales, marcas registradas y suplemento por participar por primera vez), **la decoración del stand y el transporte de material a exponer**. La decoración y el transporte se apoyarán en función del presupuesto disponible.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25 %.

Las empresas que participen por primera vez con apoyo ICEX, recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

Las empresas que hayan participado en 5 ocasiones, sucesivas o no, en la feria con apoyo ICEX, contabilizado a partir del año 2003, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación. Dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento 1998/2006 de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de las ayudas de minimis.

Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad, para la empresa.

Las empresas participantes, deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de ayudas públicas.



Para la inclusión de las beneficiarias en la ayuda, se seguirá de forma rigurosa el criterio de orden de recepción de la ficha de inscripción de las empresas. Las empresas solicitantes deberán ser empresas legalmente constituidas en España de iluminación.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, FEDAI facturará un 15% en concepto de gestión, tramitación y cobro de la ayuda que reciba cada empresa participante. Estos gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda de ICEX y serán los mismos para empresas asociadas y no asociadas.

4

La persona de contacto en **ICEX** es **Maribel Martín Sopena**, Mail: Maribel.martin@icex.es y teléfono 91 349 19 88.

Las empresas receptoras de ayudas dentro del programa de PARTICIPACIONES AGRUPADAS deben cumplir con todos los puntos que se especifican en dicho programa y que pueden ser consultados en el siguiente [PDF](#).

El incumplimiento de alguno de los puntos citados en el documento implicaría la pérdida de la ayuda.

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

APROBACIÓN

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada EUROLUCE MILÁN que FEDAI organiza con apoyo ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de febrero de 2023 .

MODIFICACIONES

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente agenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Desde FEDAI se transmite toda la información recopilada en las fichas de inscripción a **Federlegno Arredo Eventi Spa**. En cualquier caso, las empresas interesadas pueden tratar directamente con ellos cualquier aspecto relacionado con su ubicación que consideren oportuno siendo estos sus datos de contacto:

Federlegno Arredo Eventi spa
Foro Buonaparte 65 | 20121 Milano
Teléfono 39 02 725941| Fax 02 89011563
euroluce@salonemilano.it



Inscripción

5

Con el fin de iniciar las gestiones para coordinar la participación agrupada de empresas legalmente constituidas en España en esta feria, agradeceríamos nos hiciera llegar la **ficha de inscripción** adjunta debidamente cumplimentada **desde el día 23 de febrero de 2023** y como fecha tope el **17 de marzo de 2023**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

Les recordamos la exigencia mantenida por ICEX de que en cada uno de los stands expositivos debe figurar cerca del logo o nomenclatura de la empresa expositora y en lugar muy visible, el logotipo ICEX y el logotipo de promoción del sector que FEDAI facilitará a los expositores previo a la inauguración de la feria.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, se despide atentamente,

M^a Angeles Muñoz / Paula Moliner

FEDAI

Tel: +34 963018686 / 673476248

E-mail: info@fedai-dec.com



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ICEX



Ficha de inscripción FPA Euroluce Del 18 al 23 de abril de 2023

6

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

NIF:

PERSONA RESPONSABLE DE ESTA ACTIVIDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

PÁGINA WEB:

CARACTERÍSTICAS DEL STAND:

- Superficie (m²):
- N° lados abiertos:
- Tipo de producto a exponer:
- Estilo:
- Información adicional que desee trasladar:

REMITIR A FEDAI – Fecha máxima: 17 de marzo de 2023

E-mail: info@fedai-dec.com

Personas de contacto: M. Angeles Muñoz / Paula Moliner

Política de Protección de Datos Personales

7

En virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos, la Federación Española de Asociaciones de Industriales y Exportadores de Aparatos de Iluminación Decorativa (en adelante FEDAI), con domicilio en la C/ Dr. Fleming 6, Bajo Puerta 1ª, 46004, VALENCIA y CIF G97464499, como Responsable del Tratamiento, le informa, que al introducir sus datos a través del presente formulario, usted nos proporcionará determinados Datos de Carácter Personal, los cuales serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de FEDAI.

La recogida y tratamiento de sus datos personales tiene la finalidad de valorar su candidatura para formar parte de la acción promocional organizada por FEDAI. La base legitimadora para el tratamiento de sus datos de contacto, para las citadas finalidades es el establecimiento de medidas contractuales y/o precontractuales en la que usted como interesado es parte en la feria de referencia.

Asimismo, sus datos podrán ser tratados para el envío de comunicaciones comerciales por cualesquiera medios electrónicos por parte de FEDAI. La base legitimadora para llevar a cabo dicho tratamiento es su consentimiento.

Por medio de la presente, usted autoriza expresamente a FEDAI al tratamiento de sus datos con el fin de ser utilizados para el envío de promociones publicitarias y prospección comercial a través de cualquier medio, incluidos por medios electrónicos (e-mail / SMS / mensajería instantánea...). Se le enviarán comunicaciones comerciales electrónicas sobre nuevas acciones y promociones de las empresas del sector iluminación y la organización de distintas actividades para su promoción. En todo momento podrá revocar el consentimiento inicialmente concedido.

Sí, yo entiendo y autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

No autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

Sus datos personales suministrados a través del presente formulario, y en caso de ser seleccionado para la presente acción, serán comunicados a las empresas colaboradoras que forman parte de la presente acción, con la finalidad de que puedan contactar con Uds. y poder iniciar una acción comercial conjunta, siempre y cuando usted nos autorice expresamente para ello.

Sí yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos a las empresas colaboradoras, ICEX y medios especializados que forman parte de la presente acción.

No autorizo la comunicación de mis datos a las empresas colaboradoras, ICEX y medios especializados que forman parte de la presente acción.

En relación con la posibilidad de beneficiarse de las citadas ayudas de esta actividad, expresamente autoriza a FEDAI para la cesión de sus datos de carácter personal a ICEX o a la entidad correspondiente con la finalidad de poder optar a la ayuda que concede dicho organismo.

Sí, yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos a ICEX o a la entidad correspondiente.

No autorizo la comunicación de mis datos a ICEX a ICEX o a la entidad correspondiente.



En caso de no otorgar dicha autorización, no podrá beneficiarse de las ayudas ofrecidas por ICEX, ni FEDAI podrá gestionar su participación en la acción comercial en la que Usted se ha inscrito y quiere participar.

Los datos recabados en el presente formulario serán conservados durante la vigencia de la acción comercial desarrollada por FEDAI, más el periodo de tiempo legalmente establecido, en el que dichos datos puedan ser exigibles.

8

En todo momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición y portabilidad enviando su solicitud escrita y firmada dirigida a FEDAI acompañando fotocopia de su DNI a la dirección postal arriba indicada, bajo el asunto de referencia "Protección de Datos" o mediante correo electrónico.

Asimismo, le recordamos que en cualquier momento podrá revocar los consentimientos otorgados.

El responsable del fichero vela por mantener la calidad de los datos que usted nos proporciona, asegurando que sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad legítima del tratamiento.

Los usuarios garantizan y responden, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia, autenticidad, de los Datos Personales proporcionados, y se comprometen a mantenerlos debidamente actualizados.

En caso de que considere que FEDAI ha podido vulnerar sus derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. (www.aepd.com)

En _____, a _____ de _____ de 202

Nombre:

Firma:

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1]

señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

¹⁴¹ - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Trubutaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp..](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:* www.icex.es/colabora

- *Vídeo con información:* <https://play.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11163/>

10

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

A las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX se les aplicarán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, si el apoyo general de la feria es, por ejemplo, del 35%, las empresas que participen por primera vez percibirán una ayuda de hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, [determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto](#).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Participaciones Agrupadas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año mas no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2022 e igualmente de manera excepcional para el año 2023, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)



10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

12

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.